

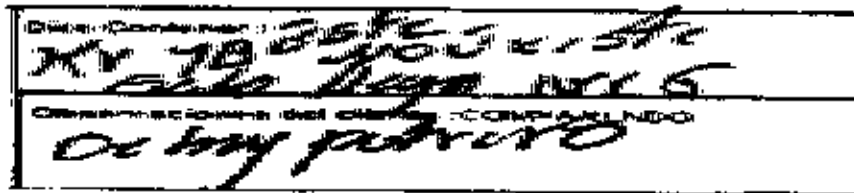
SECRET
MO

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020
SDM-SC- 23604

Señor(a):
WILLIAM ANDRES CHACON
TV 14 Q Bis No. 67 G-50 SUR PISO 1
Barrio: La Aurora II
Tel.(s): 3862145-3175780516
Email: willianchacon0109@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA-SDM-21124/2020

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000022809281** de fecha **01/29/2019**, **11001000000023266663** de fecha **63/26/2019** y **11061660000025663901** de fecha **11/09/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 1 B ESTE No. 66 B-20 SUR SANTA MARTA BOGOTA D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**.



hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	WILLIAN ANDRES ORACION MEDINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80253463
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en FRUIT

Fezika Injeksi propiladax 22/08/2015

Dirección: CRA 10 ESTE # 68 B-28
SUR SANTA MARTA

Departments: SDGOTA D C

7Αυτίσις: ΒΟΨΤΑ

Corpen Electronics: WILLIAMSON, CO. 10925H
OPTICAL CO. 101

Telefondo: 3362-45

TelSTone an 6w1:	30.757504 10
------------------	--------------

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

439
472

SERVICIO POSTAL NACIONAL 8447 844623175

POINT-TO-POINT

DATE: 06-18-79
TIME: 11:50 AM

100% U.S.-Made

22/03/2017 12:06:21

Y621301968500

11111

5241

10 Calle 68B sur, Esplanada
Alameda con 6a y 7a
Barr. Vester y Amador

11111

5241

Nombre: Ramón Jacinto ALCALDE MIGUEL RODRÍGUEZ

Apellido: ALCALDE MIGUEL RODRÍGUEZ

Referencia: 11111100000000000000

Domicilio: CALLE 12

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

Identificación: 11111100000000000000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 352 07 5

POLYMERIZATION

Continued on page 10

Summary of the Results

12/11/2019 14:32:5

YG245306520C0

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000022809281	RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 Notificado 26/02/2019
11001000000023268083	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 Notificado 24/04/2019
11001000000025063901	RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 Notificado 27/11/2019



Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

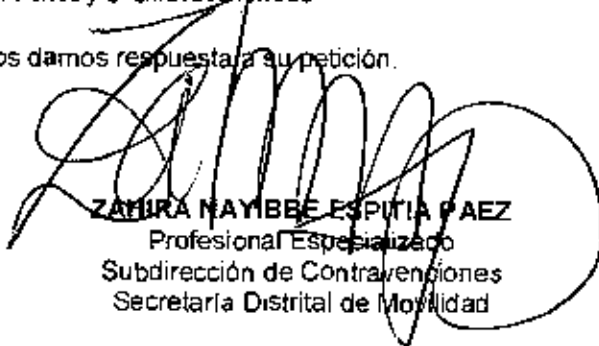
Respecto del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.**

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella; a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Por otra parte, es preciso citar lo que dice el Artículo 76 la Ley 769/02 Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016, al respecto:

Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:
Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.
En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.
En curvas.
Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados
Donde las autoridades de tránsito lo prohiban.
En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades ferroviarias

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAIRA NAIMBE ESPITIA PAEZ
 Profesional Especializado
 Subdirección de Contravenciones
 Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

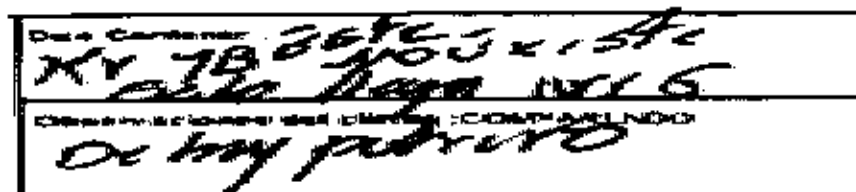
Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020
SDM-SC- 23604

Señor(a):
WILLIAM ANDRES CHACON
TV 14 Q Bis No. 67 G-50 SUR PISO 1
Barrio: La Aurora II
Tel.(s): 3862145-3175760516
Email: willianchacon0109@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-21124/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001DDD8DDD22889281 de fecha 81/29/2019, 118818888888232880B3 de fecha 03/20/2019 y 1180100008D825863981 de fecha 11/09/2819, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017. "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 1 B ESTE No. 68 B-28 SUR SANTA MARTA BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**,



hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : WILLIAM ANDRES CHACON MEDINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80253463
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 22.09/2015
Dirección: CRA 1 B ESTE * 68 B-28 SUR SANTA MARTA Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: WILLIANCHACON0109@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3862145 Teléfono móvil: 3175760516

472 POST-EXPRESS LAO CMIRO Y6217279145C0		1111 524 1111 587 UAC.CENTRO A	
Secretaría Distrital de Movilidad Alcaldía Mayor de Bogotá Dirección: Calle 13 # 37 - 39 Teléfono: 3100136000073629281 Código: BOGOTÁ D.C.		Caracterización de la propiedad RF: Inhabilitado RF: Sin multa RF: No multa RF: No recambio RF: No recambio RF: No recambio RF: No recambio	
Localidad: Razón Social: WILLIAM ANDRES CHACON MEDINA Dirección: CRA 1 B ESTE * 68 B-28 SUR SANTA MARTA Teléfono: 3862145 Código: BOGOTÁ D.C.		Forma de pago de la multa C.C. No. 1111 Fecha de pago: 08/02/19 Código: 1030608084	
Pres. Patente: 1000 Pres. Vehículo: 1000 Pres. Facturación: 1000 Pres. Seguro: 1000 Pres. Renta: 1000 Pres. Seguro: 1000 Pres. Seguro: 1000		Pres. Seguro: 1000 Pres. Seguro: 1000 Pres. Seguro: 1000 Pres. Seguro: 1000 Pres. Seguro: 1000 Pres. Seguro: 1000	



1. අනුමැතිය ලබාදීම සඳහා අවශ්‍ය වන ප්‍රධාන කාරණා

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1543 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuotas serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Respecto del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SiMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley mas no al cargue, descargue y actualización de aquella; a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Por otra parte, es preciso citar lo que dice el Artículo 76 la Ley 769/02 Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016, al respecto:

Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.

En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.

En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o para de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

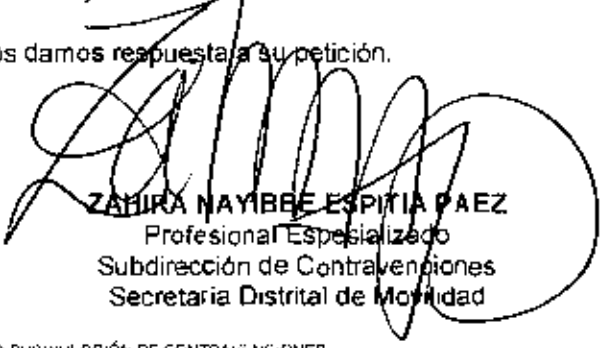
En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

Donde las autoridades de tránsito lo prohiban.

En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades ferroviarias.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Suarez A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16737

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21124/ WILLIAN ANDRES CHACON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23604 d el 7 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE</u> <u>ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

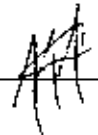
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompañan copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-21124.

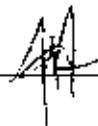
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)